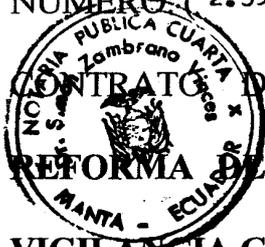


# COPIA

1

NUMERO ( 2.390 )



**CONTRATO DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. - SEVIL .-**

Cuantía: Indeterminada

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del dos mil ocho, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor **Tnte. Héctor Miguel Cevallos Posligua** por los derechos que en su calidad de Gerente representa de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. - SEVIL**, conforme lo acredita con la copia notariada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor**

**Notario:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de modificación del objeto social de la consecutiva reforma del estatuto social de la compañía de acuerdo con el

*Dr. Simón Zambrano Vincés*  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor **Tnte. Héctor Miguel Cevallos Posligua** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. – SEVIL** , de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CCIA. LTDA. – SEVIL**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, el tres de abril del año dos mil seis, aprobada por Resolución número 06.P.DIC.0000150 del diez de abril del año dos mil seis por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, e inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Manta con fecha doce de abril de ese mismo año. **-DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.- SEVIL** , cuya acta de fecha trece de junio del dos mil ocho , en copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura, conoció y resolvió aprobar la modificación de su objeto social en los términos como más adelante se enuncian.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO Y REFORMA**

**ESTATUTARIA.-** Por los antecedentes señalados, el señor **Tnte. Héctor Miguel Cevallos Posligua**, en la calidad en que comparece a nombre y en legal



representación de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,  
protocolizada a prestar cumplimiento con lo resuelto por la antes señalada Junta  
General de esta empresa, modificando su objeto social y, como consecuencia de

ello, reformando el **Artículo Tercero** del estatuto social de la misma  
reemplazando el texto original por el siguiente: “ OBJETO SOCIAL.- “El  
objeto social único de la compañía es la prestación de actividades  
complementarias de seguridad y vigilancia, de acuerdo lo determinado en el  
artículo ocho de la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada vigente. Para el  
cumplimiento de dicho objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y  
contratos permitidos por la Ley.”.- **CLAUSULA CUARTA.-**

**DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, el compareciente señor **Tnte. Héctor  
Miguel Cevallos Posligua**, en la calidad en que comparece a nombre y en legal  
representación de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. - 9

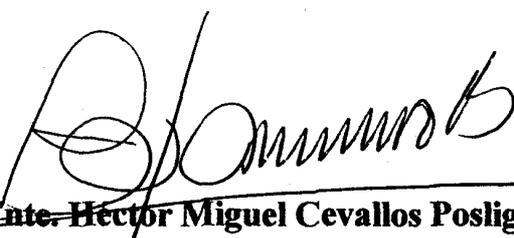
SEVIL , actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que los actos  
societarios que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto  
en el acta de Junta General de Socios de esta empresa que como documento  
habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este  
instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- **DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes para que sean  
protocolizados con el presente instrumento: A) Copia notariada del  
nominamiento de Gerente de la Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA

*Dr. Dimón Zambrano*  
Notario Público Cuarta  
Manta - Ecuador



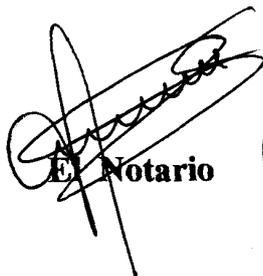
CIA. LTDA. – SEVIL ; y, B) Copia certificada del acta de Junta General de Socios de la misma compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula número cuatro mil veinte y uno, del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



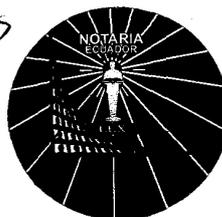
~~Héctor Miguel Cevallos Posligua~~

Gerente SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. - SEVIL

C.C. No. 090594475-7



El Notario



**ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,**

# SEVIL CIA. LTDA.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

## COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL

En la ciudad de Manta, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil ocho, siendo las 10H00, se reúnen los socios de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, en el local donde funcionan sus oficinas, ubicadas en la Av. Circunvalación # 201 y Av. 14A, diagonal al Supermaxi. Preside esta sesión el señor Juan Carlos Parrales Pineda, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa, procediendo a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Juan Carlos Parrales Pineda	\$29.792,00	PERSONAL
Héctor Cevallos Posligua	\$ 608,00	PERSONAL
TOTAL	\$30.400,00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

**PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma al estatuto.**

Conocidos los antedichos temas, los accionistas asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma al estatuto.**- Se concede el uso de la palabra al señor Gerente, Tnte. Héctor Cevallos Posligua, quien manifiesta que para adecuar el estatuto de la compañía a los dictados del Mandato No. 8 expedido por la Asamblea Constituyente, es necesario modificar su objeto social en el sentido de que la empresa, como objeto único de la misma, se dedicará a la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad para lo cual mociona que la indicada reforma estatutaria. Tras

Dr. Simón Zumbado  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



# SEVICIA. LTDA.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada la moción que antecede y no habiendo ninguna objeción al respecto, la Junta General decide, por unanimidad, adoptar las siguientes resoluciones:

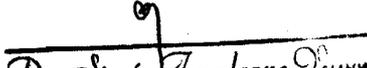
1. Aprobar la modificación del objeto social de la compañía, en el sentido de que su actividad única será la prestación de servicios complementarios de seguridad y vigilancia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de adecuar su estatuto a los dictados del Mandato No. 8 de la Asamblea Constituyente, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 330 del 6 de mayo del 2008.
2. Reformar el artículo tercero del estatuto de la compañía, que en adelante dirá: "**ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL.** El objeto social único de la compañía es la prestación de actividades complementarias de seguridad y vigilancia, de acuerdo lo determinado en el artículo 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. Para el cumplimiento de dicho objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."
3. Facultar al señor Gerente de la compañía para que ejecute los actos, trámites y celebre los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir con las resoluciones que anteceden.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Juan Carlos Parrales, Presidente – Socio.- FDO.) Sr. Tnte. Héctor Cevallos Posigua, Gerente – Socio.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, JUNIO 13 del 2008

  
**Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

reproducciones xeroscópicas  
en 01 fojas útiles, anverso  
reverso con iguales a sus  
originales, Manta. 18 JUN 2008

  
Dr. Simón Zambrano  
NOTARIA CUARTA

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.  
"SEVIL"



Manta, el día 13 de abril del 2006

Señor  
**HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General de Socios de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA Cia. Ltda. "SEVIL"**, celebrada el día de hoy se procedió a elegirlo a usted, por el lapso de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

**SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. "SEVIL"** se constituyó mediante escritura pública que el tres de abril del dos mil seis, autorizó el Notario Tercero del Cantón de Manta, abogado Raúl Eduardo González Melgar, aprobada mediante resolución 06.P.DIC.0000150 dictada el 10 de abril del 2006, por el Sr. Doctor. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número Dos cientos siete (207) y anotado en el Repertorio General con el número Ocho cientos setenta y ocho (878), el 12 de abril del 2006.

Como **GERENTE** le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía; así como también, las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la Compañía

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

**MARIO DE GENNA FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Acepto el cargo de **GERENTE**, de la Compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. "SEVIL", para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 090594475-7, domiciliado en esta ciudad de Manta.

Manta, abril 13 de abril del 2006.

**HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA**  
C.C. 090594475-7

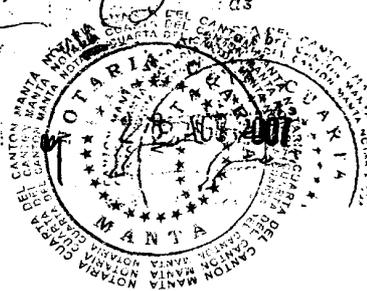
Manabí  
Manabí  
Manabí  
**Dr. Dimón Zambrano Viquez**  
Notario Público Cuarto  
Manabí - Manabí

FECHA DE REGISTRO

Exp. No. 209

Rep. No. 859

Manta, Abril 17 de 2006



CASABLANCA CARLOS CANARIE  
 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
 HECTOR CEVALLOS  
 ANADA POSI (SUA)  
 GUAYABUIL - S 13/01/98  
 13/01/2010  
 2547342

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta 2007  
 15 DE ABRIL DE 2007

179-0010      0905944757  
 NUMERO      CEDULA  
 CEVALLOS POSLIGUA HECTOR MIGUEL

QUAYAS PROVINCIA BOLNAR/SAGRARIO PARROQUIA  
 QUAYACUL CANTON  
 Presidente de la Junta

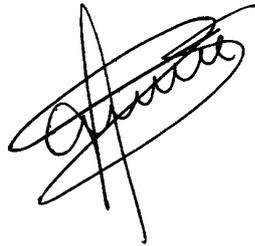
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090594475-7  
 CEVALLOS POSLIGUA HECTOR MIGUEL  
 CERTIFICADO 1.960  
 QUAYAS QUAYACUL CANTON CONCEPCION  
 Presidente de la Junta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anver es reversos con iguales a 01 JUN 2008.  
 originales, Manta

Dr. Simón Zambrano  
 NOTARIA CUARTA  
 Manta - Ecuador

**ESTAS 05 FOJAS ESTAN**  
**RUBRI 9 POR 1**  
**Dr. Simón Zambrano Vinces**

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA.- DOY FE.-



ecm

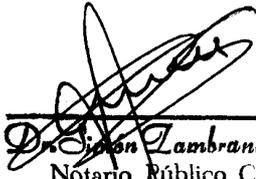


DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.509 de fecha 03 de Abril del año 2006 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.08.P.DIC. 000321, de fecha 08 de Julio del año 2008, autorizada por el señor ING. VICENTE CARDENAS MACIAS, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO**, se APRUEBA la Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía: **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL"**. Manta, Julio 14 del año 2008.- EL NOTARIO.-



*Raúl González Melgar*  
**Abg. Raúl González Melgar**  
**NOTARIO TERCERO DE MANTA**

**RAZÓN NOTARIAL:** DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo (E), Ing. VICENTE CÁRDENAS MACÍAS, por Resolución número 08.P.DIC. - 00321 de fecha 08 de julio del 2008, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR la MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, en los términos constantes en la escritura pública que se aprueba.-** Manta, julio catorce del año dos mil ocho.- **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta -

  
Dr. Simón Zambrano Vinos  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí



DEJO INS. . . .



**CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE ( 587 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE ( 1.517 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 08.P.DIC.0000321 DE FECHA: OCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO ( ENCARGADO ).- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &**

**MANTA, 15 DE JULIO DEL 2.008**



  
**Abda. Rocío Alarcón Cevallos**  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta